



## RESOLUCIÓN O. N° 000021

**ANT.:** Resolución O. N° 000054, de 13 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tocopilla.

**MAT.:** Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Tocopilla.

**ANTOFAGASTA, 08 de marzo de 2021**

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 000054, de 13 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Tocopilla, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

### RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS  
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE TOCOPILLA  
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES. CONCEJALES Y  
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Tocopilla  
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 4  
Cantidad de candidatos: 94  
Gobernadores Regionales: 5  
Convencionales Constituyentes: 42  
Constituyentes Indígenas: 11  
Alcaldes: 7  
Concejales: 29



### **Espacio público N°1: PLAZA BERNARDO O'HIGGINS**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 200 metros en calle 18 de septiembre entre Carrera y O'Higgins, costado oriente plaza. Ver tramo en plataforma.

| <b>Candidatura</b> | <b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b> |
|--------------------|--|
| Alcaldes           | 4  |
| Concejales         | 2  |

### **Espacio público N°2: PLAZA CARLOS CONDELL I**

Tipo espacio: Público Alcaldes y concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 200 metros, Costados de la plaza, calle Anibal Pinto y calle 21 de mayo. Ver tramo en plataforma.

| <b>Candidatura</b> | <b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b> |
|--------------------|--|
| Alcaldes           | 4  |
| Concejales         | 2  |

### **Espacio público N°3: PASEO AVENIDA TENIENTE MERINO**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramos de 200 metros, desde Ruta 1 frente a calle el Teniente hacia el sur. Ver tramo en plataforma

| <b>Candidatura</b>                                 | <b>Máximo de elementos propaganda electoral permitidos</b> |
|--|--|
| Gobernadores Regionales                            | 4  |
| Convencionales Constituyentes                      | 2  |
| Convencionales Constituyentes - Pueblo Lican Antay | 1  |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua     | 1  |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Chango      | 1  |

### **Espacio público N°4: PLAZA CARLOS CONDELL II**

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo de 68 metros por Sucre entre calle Anibal Pinto y calle Bolivar. Ver tramo en plataforma.





| Candidatura  | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|---|
| Gobernadores Regionales                            | 2   |
| Convencionales Constituyentes                      | 1   |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Lican Antay | 1   |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Quechua     | 1   |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Chango      | 1   |

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Tocopilla
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes